

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de acuerdo con el Ayuntamiento, denegando la aprobación á la totalidad del proyecto presentado por D. José Romero Aguilar de un ferro-carril infantil en el salon del Prado.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Diciembre último para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro de carbon de cok á los Mercados de hierro, adjudicado provisionalmente á favor de D. Estéban Fernandez Granados á 7'25 pesetas quintal métrico, y la cesion que solicitaba á favor de D. Vicente Serrano Orenge.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro de carbon de brezo á la Seccion de carnes muertas de los Mostenses á favor de Don Juan José Martin, al tipo de 7'20 pesetas hectólitro.

Acordando se anuncie nueva subasta, previa retasa, del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 2 de la Cava de San Miguel con fachada al 67 de la calle Mayor, por no haber sido admitida la proposicion presentada.

Denegando la instancia de los señores Marqués de Villamejor y D. José Alcover acerca del establecimiento de un molino harinero con motor de vapor en un local del Paseo de Atocha.

Acordando la instalacion de dos absorbedores en las entradas por la Carretera de San Jerónimo de las calles del Baño y Santa Catalina, cuyo coste de 712'80 y 769'01 pesetas respectivamente se abonará con cargo al cap. 6.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio, dándose conocimiento al ramo de aceras y empedrados por si hubiese necesidad de introducir alguna variacion en las rasantes ó adquin de aquellos puntos.

Concediendo licencia á D. Martin Gomez para construir en un solar sito en la calle de Don Martin con vuelta á la de Luisa Fernanda, abonándole el importe del terreno que cedía en beneficio del tránsito público.

Concediendo licencia á D. José Rodriguez para edificar de nueva planta en otro solar sito entre la ronda de Valencia y el barranco de Embajadores, abonando á los fondos municipales el importe de los piés de sitio que adquiere de la vía pública.

Acordando que se dé á la calle de Colon un ancho de nueve metros, ó sean once pulgadas más que le da la alineacion aprobada, publicándose en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los propietarios á quienes pudiera afectar.

Acordando que se acepte la proposicion del propietario de la casa núm. 26 de la calle de Alcalá, que era una de las comprendidas en el proyecto de reforma y ensanche de la calle de Sevilla, cediéndola al precio de 97'50 pesetas pié por todo concepto, libre de gastos para él y de cargas para Madrid, cuya superficie era de 1.168 piés, salvo rectificacion, y que cumpliendo lo que disponia la vigente

ley de expropiacion forzosa, se remita la certificacion del Arquitecto municipal al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su presentacion al dueño.

Aprobando en votacion nominal la permuta solicitada por D. Vicente C. Romero de un trozo de la antigua zanja de conduccion de aguas al Retiro, lindante con unos terrenos de su propiedad en la manzana 272, por los que habia de ceder para vía pública en la calle del General Pardiñas y Principe de Vergara, abonándose al recurrente 1.907'27 pesetas que resultaban de diferencia con cargo al capitulo 4.º, art. 1.º del presupuesto de la 2.ª zona, previa la aprobacion de Excmo. señor Ministro de Fomento, con arreglo á la ley.

Aprobando en los mismos términos que la anterior la permuta que solicitaba D. Juan Gonzalez de una superficie de terreno que adquiría para construir en la calle de Bravo Murillo, núm. 7, por otro que cedía, abonándole la diferencia de 4.117 pesetas que resultaba á su favor con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto de la 1.ª zona.

Concediendo á los Sres. Acera y Cepeda la autorizacion necesaria para construir en la calle de San Buenaventura, número 1, un mercado con destino á la venta al menudeo como se verifica en los barrios de Pozas, de Salamanca, Tres Peces, San Ildefonso, Olavide y San Anton.

Acordando conceder la licencia pedida por D. Cosme Algarra y Hurtado para la toma de aguas de la alcantarilla de Atocha en el punto y modo que se determina por el Arquitecto de Fontanería, mediante el pago anual de 625 pesetas, durante el tiempo en que no se varíe el curso que en la actualidad tiene la alcantarilla y siempre que á S. E. no le conviniere disponer de aquellas para otro aprovechamiento más general.

Acordando á instancia de D. Elías Martin, D. Carlos Gil Delgado, D. Mario Lopez Chaves, D. Isidro Urbano, Don Máximo Cánovas del Castillo y D. Francisco Cubas, que distingua respectivamente á la casa núm. 1 de la calle de Santa Engracia con el núm. 53; á la del 2.º, en la calle de Alcalá Galiano, con el núm. 6; á la del 3.º, en la de la Habana con vuelta á la de Trafalgar, con los números 34, 36 y 38 por la 2.ª y con el 18 por la 1.ª; á la del 4.º, de la calle del Barquillo, con el 32 triplicado provisional; á la del 5.º, en la Costanilla de Santa Teresa, con el número 4, y á la del último, en las calles de los Mancebos, Redondilla y Costanilla de San Andrés, con los números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 por la primera, 1, 3, 5, 7, 9 y 11 por la segunda, y 10, 12, 14, 16, 18 y 20 por la tercera.

Acordando, accediendo á lo solicitado por D. Pedro Velasco Gutierrez, que la vía que parte de la plaza de la Independencia hasta las ventas del Espíritu Santo, conocida hoy con el nombre de Camino de la Venta, sea en lo sucesivo prolongacion de la calle de Alcalá.

Sesion ordinaria del dia 9.

Aprobando el acta de la sesion anterior. Acordando que se formen las listas que previene el art. 22 de la ley electoral para las elecciones municipales y provinciales que han de fijarse al público du-

rante los primeros 15 dias del octavo mes de cada año económico, en la forma que propongan los Sres. Procuradores Síndicos.

Aprobando en definitiva la adquisicion del remate del desmonte de un trozo de la calle de las Navas de Tolosa comprendido entre la Glorieta de Quevedo y la calle de Magallanes, á favor de Don Francisco Anguita, al tipo de 1'99 pesetas el metro cúbico, y la cesion solicitada por este interesado en D. Sebastian Barrios.

Acordando se anuncie tercera subasta de los solares letras B y E de los situados en la prolongacion de la calle de Bailén y trozo comprendido entre las de la Morería y Yeseros, por no haberse presentado licitadores.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de 721 capotes para los vigilantes de Consumos en favor de Don Dionisio Trompeta al precio de 27'40 pesetas cada uno, ó sea con una rebaja de 2'60 en el tipo marcado.

Declarando vecina de esta capital á Doña Salvadora Marral y Sebastian, que lo era de Valencia.

Acordando que D. Leon Toro y Rodriguez, que se compromete á facilitar la cantidad de cuñas de pedernal que sean necesarias para el empedrado al precio de 14 rs. ciento de primera clase, acuda á la subasta á hacer sus proposiciones.

Acordando que se trasladen al presupuesto de 1880 á 81 de los fondos de depósitos gubernativos, concepto de descuentos de haberes á empleados, á favor del Estado y con cargo á la partida que hay en el mismo, la cantidad de 33.184'08 pesetas que se considera suficiente, y á calidad de reintegrarla en su día con fondos ordinarios, á cuyo fin se incluirá como lo han sido las anteriormente trasladadas para las mismas atenciones, en el presupuesto adicional próximo á formarse.

Disponiendo que en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del reglamento de 14 de Enero de 1873 se proceda inmediatamente á satisfacer las 506'31 pesetas reclamadas por la Administracion económica por débito en que resultaba el Ayuntamiento por varias cargas al señor Marqués de Urquijo de farol al otorgarse la escritura de venta de esta á dicho señor, reclamando contra la liquidacion y solicitando á la vez se devuelva el 50 por 100 de lo abonado por la referida escritura, puesto que este recurso no se considerara temerario por los Sres. Letrados.

Acordando que se informe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, manteniendo en todas sus partes el acuerdo de 23 de Febrero último, por el que en uso de las atribuciones que concedía á S. E. el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, otorgó la concesion de un tranvía de circunvalacion á D. Carlos Locatelli.

Acordando, en vista de no habertenido efecto las segundas subastas para el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital, y de tocino, leches de burra, cabra y vaca y sanchiguajelas á dichas Casas de Socorro, que

se intente otra tercera vez bajo los mismos tipos que las anteriores, y que interin se realiza, se autorice á los Sres. Presidentes de las Casas de Socorro y Comisario de los asilos para que adquieran por administracion los géneros que á los respectivos establecimientos correspondan.

Sesion ordinaria del dia 16.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando que el Ayuntamiento, en nombre del pueblo de Madrid, consigne en sus actas y por medio de una comision presidida por el Sr. Alcalde, eleve á S. M. el Rey la expresion de su profunda gratitud por la cesion gratuita que habia hecho de los terrenos de la pertenencia del Real Patrimonio para el paseo llamado de Invierno, que la inauguracion de las obras se verifique el 23 del corriente, dias de S. M., y que el nuevo paseo se denomine de la Reina Cristina.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobando, de conformidad con la Comision provincial, el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para el ejercicio económico, que ha sido sancionado por la Junta municipal en 5 de Diciembre último, acordando se comunique á quien corresponda.

Acordando se conteste á la Delegacion de Hacienda de esta provincia que se acepta el encabezamiento que ha correspondido á esta capital de 6.988.925 pesetas anuales, reservándose el Ayuntamiento hacer presente á la Superioridad las razones que le asisten para solicitar la rebaja de la designacion del cupo impuesto á Madrid con arreglo al tipo establecido.

Quedando tambien S. E. enterado de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en que participa haberse conformado D. Juan Morales con la valoración á razon de 97 pesetas 50 céntimos pié dada á su casa núm. 26 de la calle de Alcalá, como una de las comprendidas en el ensanche de la de Sevilla, acordando pase á la Comision correspondiente para su cumplimiento.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del teatro Español para vender en pública licitacion varios efectos inútiles en dicho teatro.

Quedando S. E. enterado de la instancia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en los autos con los Sres. Emilio Erlanger y Compañía sobre cumplimiento del contrato celebrado con el Ayuntamiento de su empréstito de 76 millones de reales en 27 de Diciembre de 1868, absolviendo á S. E. de la demanda y por desistido de la reconvention al demandado, sin expresa condenacion de costas; acordando conceder un voto de gracias al Sr. Letrado consistorial que representó á S. E. en dichos autos.

Quedando S. E. enterado del estado remitido por el Sr. Contador de esta villa de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería en el segundo trimestre de 1881 á 82 é igual período de 1880 á 81 en ampliacion, acordando se publique en los periódicos oficiales y cuyo literal tenor es el siguiente:

SEGUNDO TRIMESTRE.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por todos conceptos en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1881, como sigue:

INGRESOS.

Arts.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.		Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.	
				Pesetas.	Cénts.				Pesetas.	Cénts.
1.º Propiedades del Ayuntamiento.....		40	1.315'70	1.355'70		19.648'19	3.218'15	2.757'81	25.624'15	
2.º Beneficencia municipal.....	290	335	24.403'64	25.028'64	2.421'73	3.056'35	974'35		6.452'43	
3.º Arbitrios sobre servicios municipales.....	290	30		320	78.041'07	93.523'04	80.067'87		251.631'98	
4.º Idem por ocupacion de via pública.....	397'53	120'75	509'47	1.027'45	110.494'14	27.623'13	26.863'82		164.981'09	
5.º Recargos sobre contribuciones.....							457.547'16	74.229'03	531.776'19	
6.º Ingresos eventuales extraordinarios.....			3.336'24	3.336'24	70.444'42		860'18		71.300'60	
7.º Arbitrios y consumos.....					1.732.641'60	1.876.222'16	2.004.633		5.613.496'76	
8.º Resultados de años anteriores.....	150	1.778'50	12.596'69	14.525'49						
Traslado de fondos.....	323.855'96	244.000	33.184'08	601.040'04					44.890'12	
Reintegros por minoracion de gastos.....		738'09	392.176'79	392.904'88	320'61	41.538'58	30'93		295.079'44	
Ensanche.....			6.784'02	6.784'02	71.079'44	160.000	64.000		200.280'60	
Depósitos.....					91.368'58	97.703'62	11.208'43			
	324.983'46	247.042'34	474.296'33	1.046.322'16	2.176.455'78	2.763.432'19	2.265.625'42		7.205.513'39	

PAGOS.

Arts.		Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.
					Pesetas. Cént.				Pesetas. Cént.
1.º	Gastos de Ayuntamiento.....	"	"	36.640 53	36 640 53	157.512 20	162.476 31	194.762 90	514.751 41
2.º	Alcaldías de Distrito y Barrio.....	"	"	1.288 58	1.288 58	28.537 73	16.182 13	16.994 70	61.714 56
3.º	Policia Urbana y Rural.....	"	83 50	156.115 92	156.199 42	295.253 20	271.270 97	277.957	844.481 47
4.º	Instruccion pública.....	300	"	192	492	78.596 33	39.276 25	58.046 05	175.918 63
5.º	Beneficencia Municipal.....	"	"	"	"	77.263 10	60.797 79	91.271 73	229.332 62
6.º	Entretencion y conservacion de obras	"	335	53.697 47	54.032 47	150.043 16	196.087 28	255.197 46	601.327 90
7.º	Obras de nueva construccion.....	"	"	140.289 65	140.289 65	59.063 20	132.865 25	16.776 25	208.704 70
8.º	Correccion pública.....	"	"	"	"	20.000	25.000	30.000	75.000
9.º	Cargas.....	331.115 24	123.809 25	109.596 48	564.520 97	93.808 52	207.528 67	72.858	374.195 19
10	Imprevistos.....	"	104	81.522 85	81 626 85	7.879	67.157 08	106.695 07	181 731 45
11	Obligaciones extrañas al Municipio.....	"	"	"	"	890.659 84	777 723 64	777.723 61	2.446.107 12
12	Resultas de años anteriores.....	"	"	11.002 07	11.002 07	"	"	"	"
	Presupuesto extraordinario.....	"	"	11 219 62	11.219 62	"	"	"	"
	Reintegros por minoracion de ingresos.....	90	"	"	90	38.086 75	23 84	125	38.235 59
	Ensanche.....	7.205 25	10.001 13	49.424 63	66.331 01	159 966 34	55.413 19	80.233 84	295 613 37
	Sisas.....	"	"	"	"	1.499 15	1.294 14	885 03	3 678 32
	Depósitos.....	"	"	"	"	491.694 52	570.285 40	223.564 86	1.285.544 78
		338.710 19	134.332 85	650.689 72	1.123.733 09	2.549.863 04	2.583.381 94	2.203.091 53	7.336.336 51

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Existencia en 1.º de Octubre de 1881.....	"	"	4.433	489 25
Ingresado en los 3 meses de ampliacion 1880-81.....	"	"	1.046	322 16
Ingresado en los 3 meses del ejercicio corriente 1881-82.....	"	"	7.205	513 39
Pagos en los 3 meses del periodo de ampliacion de 1880-81.....	1.123	733 09	42.685	324 70
Idem en los 3 meses del ejercicio de 1881-82.....	7.336	336 51	8.460	069 60
Existencia para 1.º de Enero de 1882.....	"	"	4.225	253 10

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—Es copia.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro y colocacion de losa granítica y adoquin de encintar para las aceras de esta capital á favor de D. Manuel de Luna y Maura por los precios tipos marcados en los pliegos de condiciones, procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Acordando se verifique nueva subasta por pujas á la llana para la venta de los caballos *Almanzor*, *Bravito* y *Noble*, de la propiedad de S. E., considerando como un solo lote los tres mencionados caballos.

Acordando que se recurra en alzada contra la Real orden que determinaba el precio de 443.344 pesetas á la casa número 28 de la calle de Alcalá, que era una de las comprendidas en el ensanche de la de Sevilla, por considerarse excesivo.

Acordando que el acuerdo tomado en la sesion anterior, referente á la inclusion en las listas electorales de las capacidades, se entienda sólo con relacion á las reclamaciones de inclusion ó exclusion, y en lo demás, que conste como siempre lo que resulta del padron de vecinos con las aclaraciones expuestas, para que respecto de aquellas capacidades que no apareciesen como contribuyentes en la cantidad en que por ese concepto se podía figurar en las listas segun la ley, se les exigiese por la Seccion la exhibicion del título que la justificase, á fin de no hacer ilusorio el derecho de cualquier elector que pudiera reclamar contra su inclusion.

Acordando la manera y forma más expeditiva de atender en lo sucesivo al servicio de las tiras de cuerdas que solicitaban los propietarios de esta villa con el fin de arreglar alineaciones oficiales.

Acordando y declarando que las obras verificadas por los Sres. Busien, Mora y Hernandez Mariscal con motivo del desmonte verificado en la calle de Moratines, deben ser costeadas por los mismos solicitantes, á los cuales se requería, y en caso preciso se les compela para que las ejecutasen en el plazo más breve posible para que desaparecieran las faltas de policía, ornato y salubridad que se indicaban por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, haciéndose constar para que los exponentes puedan ejercitar en su caso el derecho de alzada que les concede la ley municipal.

Disponiendo se ponga viable el pequeño trozo de la calle de Velazquez frente

al establecimiento balneario del Excelentísimo Sr. D. Manuel Salvador Lopez, trozo comprendido entre las de Goya y Jorge Juan, abonándose el gasto, que ascendía á 15.769'95 pesetas, con cargo al cap. 3.º, artículo 2.º del presupuesto de la 2.ª zona.

Acordando que los propietarios y vecinos del barrio de la Guindalera son árbitros de establecer la Casa de Socorro en dicho barrio que solicitan, previo el permiso de la Autoridad correspondiente; en la inteligencia que su establecimiento no les da derecho á subvencion alguna por parte del Ayuntamiento, ni á que el personal facultativo con que la doten ingrese en el cuerpo de la Beneficencia municipal sino con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente del mismo.

Sesion ordinaria del dia 25.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de la Real orden concediendo la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento con algunas modificaciones para efectuar un empréstito de 3 millones de pesetas con objeto de continuar y terminar el ensanche de la calle de Sevilla, con garantía del importe de los solares que produzca el derribo de las casas, acordando se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura y demás á que hubiese lugar.

Quedando tambien el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia resolviendo, de conformidad con la Comision provincial, que D. Pedro Taengua no tenia derecho á más indemnizacion por las obras que ejecutó para la instalacion y apertura de un circo de gallos en la calle de Jorge Juan, que á los gastos comprendidos de una manera clara é indudable en el decreto-sentencia de 2 de Noviembre de 1880, acordando se comunique á quien corresponda.

Quedando tambien enterado S. E. de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia declarando, segun propone la Comision provincial, no haber lugar al recurso entablado por D. Gaspar Gonzalez del Hoyo, á nombre de D. Jorge Rico, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre indemnizacion por falta de cumplimiento del contrato de arrendamiento que el mismo ocupó en la tercera casa consistorial.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Excmo. Sr. Teniente de Alcal-

de del distrito de la Latina para buscar local á prepósito donde instalar las oficinas de dicha Tenencia.

Acordando se librasen al Excmo. señor D. Manuel Maria José de Galdo, como encargado de la adquisicion del material de enseñanza para la Escuela-modelo, con cargo al presupuesto de ampliacion, 15.000 pesetas, y toda vez que había crédito en el de 1881-82, que con cargo al cap. 7.º, art. 1.º, se abriera un crédito para los demás gastos que indicaba el Sr. Galdo de 17.000 pesetas.

Quedando S. E. enterado de la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, admitiéndolo libremente y en ambos efectos la apelacion interpuesta por los Sres. Erlanger y Compañia en los autos que siguen con el Ayuntamiento sobre cumplimiento de un contrato.

Aprobando la distribucion de fondos hecha por la Contaduría de S. E. para el presente mes, y autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde segun costumbre.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de unos 150 metros de alcantarilla por el paseo del Canal y Glorietta y paseo del Embarcadero, á favor de D. Juan Pruneda por una suma de 132'99 pesetas el metro lineal, ó sea con una ventaja de 19'53 pesetas por metro.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del desmonte de un trozo de terreno en la calle de Churruca y de otro en la de Larra á favor de D. Juan Gomez Trompeta, al tipo de 1'63 pesetas metro cúbico.

Idem id. las de construccion de los trozos de alcantarillas de los arroyos desagüadores de las de Segovia, el Gas y de Embajadores, adjudicadas provisionalmente á favor de D. Antonio Corral, Don Domingo Freire y D. Ventura Marian á los tipos de 660, 252'50 y 84'75 pesetas el metro cúbico.

Acordando para la realizacion de la Exposicion Nacional de minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería conceder uno de los sitios más adecuados al caso de Parque de Madrid; facilitándose á la Comision los utensilios que existen en el Almacén general, procedentes de instalaciones análogas, y la suma de 50.000 pesetas, que deberán comprenderse en el vigente presupuesto al cumplimentar la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 11 de este mes; y que como este certámen debía verificarse lo mismo de dia que de noche, como las de-

más funciones que con este objeto habían de celebrarse, y tratándose por tanto de hacer grandes iluminaciones por gas y luz eléctrica, que despues de todo redundarían en beneficio de este servicio municipal, y toda vez que la Empresa del gas no podía dar á los particulares el fluido al precio que lo tenía estipulado con el Ayuntamiento, se facilite este servicio con el expresado objeto por cuenta de Madrid, descontándose su importe del crédito de las 50.000 pesetas indicadas, si no excediese, en cuyo caso quedará obligada la Comision ejecutiva de la Exposicion á abonar al Ayuntamiento la diferencia, de lo cual daría conocimiento á la misma para que preste su conformidad.

Disponiendo, en vista de hallarse dispuesto el Ministerio de Fomento á llevar á cabo la próxima Exposicion de ganados siempre que por el Ayuntamiento se le facilitase el terreno y los demás efectos de las Exposiciones en años anteriores, que se pasen las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Acordando que el importe de los haberes que debían abonarse á D. Pedro Fernandez Martin, Administrador que fué de la casa Mataderos del periodo desde Setiembre de 1873 á 3 de Marzo de 1874, se consigne el vigente presupuesto al ser revisado, en cumplimiento de la Real orden de 11 de este mes.

Disponiendo que á partir desde 1.º del que rige no se verifique el descuento del 5 por 100 para el Estado á los tenedores de títulos de sisas y obligaciones del empréstito de 1861 por el total importe de los intereses que devengan, y que se hagan en las carpetas las enmiendas que fueran del caso.

Acordando que el gasto á que ascienda la traslacion en el nuevo local de las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, cuyo importe no se determinaba, limpieza é indemnizacion, se satisfaga con cargo al crédito consignado al efecto, y que para el del moviliario, que tampoco se fijaba, se libren las 250 pesetas que figuran en el presupuesto vigente para cada Alcaldía.

Acordando que al revisarse, en cumplimiento de la Real orden de 11 del corriente, el presupuesto vigente, se consigne en él la partida que se estime bastante para atender al nuevo gasto de papel y sellos con motivo de la nueva ley del timbre del Estado, teniendo en cuenta que el suministro ha de hacerse no sólo á las oficinas centrales, sino tambien á todas las

demás dependencias municipales; disponiendo á la vez que la adquisicion y entrega de dichos efectos corra á cargo del actual encargado de los gastos de material de la Secretaría de S. E.

Disponiendo con motivo de una consulta análoga elevada por el Jefe de la 1.ª Sección de la Secretaría, que se esté á lo resuelto en el acuerdo anterior.

Aprobando la cuenta presentada por el Jefe de la Sección de Ingresos del producto obtenido en la exposicion de ganados celebrada en el año próximo pasado.

Acordando, accediendo á la instancia de D. Francisco Cano y demás propietarios de las fincas comprendidas en el trozo de la calle de Mendizabal desde la del Buen Suceso á la de Quintana, que se ejecute mediante subasta y por cuenta de los mismos el trozo de alcantarilla en dicho punto, cuyo coste total será de unas 7.850 pesetas, abonándose en su día la tercera parte por el Ayuntamiento.

Aprobando la tercera practica por D. José María Aguilar de los terrenos que se apropiaban y expropiaban en la manzana 130, donde trataba de edificar 16 casas D. Francisco Cubas, por la costanilla de San Andrés y calles de la Redondilla y de los Mancebos, abonándole en su día 38.927'82 pesetas en su consecuencia.

Concediendo las licencias solicitadas por D. Manuel Rey, D. Estéban Alcántara y D. Juan Gonzalez para construir de nueva planta al primero las dos primeras crujías de la casa núm. 10 de la calle de San Vicente, y á los dos segundos para edificar en el solar núm. 150 de la calle de Hortaleza y 2 y 4 por la de Santa Teresa, abonándose el importe de los pies de sitio que ceden para vía pública.

Acordando señalar un ancho uniforme de 16 metros á toda la calle de la Magdalena, ó sea la alineacion marcada con tinta azul en el plano, anunciándose esta variante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pudiera afectar la reforma.

Acordando que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia la hoja de aprecio de la parte de la casa número 17 de la Carrera de San Jerónimo, comprendida en el ensanche de la calle de Sevilla, que se valoraba en 139.943 pesetas, para que la presente á la aceptación del interesado.

Idem id. id. la respectiva á la parte de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, cuyo valor se fijaba en 310.616 pesetas.

Idem id. id. la relativa á la casa número 19 de la Carrera de San Jerónimo, tasada en 213.185 pesetas.

Idem id. id. la de la casa núm. 21 de la Carrera de San Jerónimo, á la que se daba un valor de 226.512 pesetas.

Idem id. id. la de la casa núm. 22 de la calle de Alcalá, cuyo aprecio se fijaba en la suma de 175.729 pesetas.

Acordando que se canalice y proceda á la instalacion de alumbrado por gas en el tramo de la calle de Alfonso XII comprendido entre el paseo de Atocha y el de la China, y cuyo coste de 3.991'33 pesetas era aplicable y podía satisfacerse con cargo al capítulo y art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando la sustitucion de las dos lámparas Sugg que existen en la Puerta del Sol, por dos farolas del 4 de Setiembre, toda vez que su coste de 900 pesetas tenía aplicacion en el capítulo y art. 3.º del presupuesto vigente.

Sesion ordinaria del día 30.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando la adquisicion de una máquina impresora, sistema Chamero, fuerza de 1.000 gramos, y además que los pesos se hagan por un romanero fijo, con intervencion directa de un empleado de la Administracion del Matadero.

Quedando S. E. enterado de las listas electorales que con arreglo á la ley han de preceder á la formacion del censo municipal, las cuales habrán de ser expuestas al público el día 1.º de Febrero.

Quedando tambien S. E. enterado de un oficio del Sr. Contador de esta Villa,

remitiendo el resultado obtenido en la subasta celebrada en 28 de este mes para la amortizacion de títulos de la deuda de sisas.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 11 de la calle del Rubio á favor de D. Ignacio Lacasa en 13.000 pesetas, tipo del remate.

Acordando que se lleven á cabo las reparaciones que solicitaba el Excmo. señor Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia en las oficinas de dicha Tenencia con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente y aplicacion á la partida consignada para obras de reparacion de la 3.ª Casa Consistorial, y que por las relativas al mobiliario, se consigne la suma necesaria en el presupuesto vigente al cumplimentar la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 11 del que rige.

Acceptando la indemnizacion á Don Manuel María Villar, rematante de los solares números 8 y 9 del Salitre, de los 20.684'93 pies que se le han tomado para vía pública, abonándole 67.222 pesetas en metálico, distribuidas en plazos mensuales, cuyo último vencimiento haya de ser en 30 de Junio del corriente año.

Aprobando en principio la apertura de una calle que ponga en comunicacion la de Atocha con la plaza del Progreso, y aceptando desde luego el ofrecimiento de D. Juan Perea y Ugarte, D. Vicente, D. Francisco, Doña Antonia y Doña María de los Angeles Diaz de ceder el terreno gratuitamente; acordando tambien se dirija respetuosa exposicion al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento interesándole para que por su parte ceda tambien la superficie necesaria para dicha apertura.

Concediendo á D. Andrés Avelino Trápaga, en representacion de Doña María de la O Ruiz, licencia para edificar de nueva planta la casa núm. 5 de la calle de la Victoria, abonando en su día el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público.

Concediendo la licencia solicitada por D. Ramon Pellico, dueño de la casa número 18 de la calle de Sevilla, para levantar un piso cuarto y encima de este la fotografía que hoy existe sobre el tercero, á condicion de que esta se construya de bastidores de hierro y cristales y obligándose al propietario el día que no la utilice con aquel objeto á desarmarla y á cubrir el edificio segun está prevenido.

Acordando la indemnizacion á D. Dionisio Brieba de los terrenos que le han sido expropiados para vía pública en las calles Real, Navas de Tolosa y Glorieta de Quevedo, cuyo importe de 45.326'42 pesetas le serán abonadas por mitad en el presente y próximo ejercicio con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º del presupuesto de la 1.ª zona.

Acordando aprobar el plano formado por el Arquitecto de la Sección D. Francisco Vereca, que comprendía la nueva calle proyectada entre el barrio de Pozas y el Hospital de la Princesa y sus transversales que la ponían en comunicacion con el paseo de Areneros, debiendo entenderse que se respetaría la existencia del verdadero del Hospital, anunciándose esta alineacion en los periódicos oficiales para que puedan verificarse las tiras de cuerdas solicitadas.

Concediendo autorizacion al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para alquilar una cochera y cuadra en precio de 1.000 pesetas anuales é instalar el carruaje y ganado del servicio del Excmo. señor Alcalde en un punto próximo á su domicilio, creándose una plaza de cochero, de la clase de segundos, con el haber anual de 1.312'50 pesetas, y otra de mozo de cuadra con el de 912'50, con el carácter de interinos, y comprendiéndose el gasto de que se trataba en el vigente presupuesto al cumplimentar la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion con fecha 11 del actual.

Acordando que por la Junta consultiva municipal se forme un plan general de alineaciones, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de la pobla-

cion, sometiéndose en todo caso á la aprobacion del Gobierno de S. M.

JUNTA MUNICIPAL DEL DIA 5.

Aprobando el acta de la sesion anterior, celebrada en 27 de Agosto último.

Aprobando el presupuesto extraordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1881 á 1882, que ascendía á la suma de 6 millones de pesetas.

Acordando el aumento del 4'50 por 100 de recargo sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con arreglo á lo que dispone el art. 7.º de los proyectos de presupuestos vigentes ya para el segundo semestre del año actual económico, para cubrir la suma por tal concepto consignada en el municipal de ingresos del corriente ejercicio.

Madrid 14 de Febrero de 1882.—El Secretario, José Dicenta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Lanas, natural de Villajimena, de 17 años de edad, soltero, que estuvo de dependiente en la taberna de José de la Prida, situada en el callejon de San Cristóbal, núm. 9, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su domicilio ó paradero procedan á su detencion y le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Madrid 11 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Eduardo Daza.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, para dar cumplimiento á una ejecutoria recaída en causa de oficio seguida contra Ramon Arango Brasas por hurto, se saca á la venta en pública subasta por término de ocho dias tres pañuelos de hilo y uno de algodón para la mano, usados, que han sido tasados en 65 céntimos de peseta los cuatro; habiéndose señalado para su venta la hora de la una de su tarde del día 4 de Marzo próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada tasacion.

Madrid 16 de Febrero de 1882.—Gil Moreno.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid fecha actual.—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolasa Oreguren y Requé, hija de Agustin y de Marcelina, natural de Mondragon (Guipúzcoa), de 18 años de edad, soltera, dedicada al servicio doméstico, que ha vivido en la calle de las Veneras, núm. 5, cuyas señas personales son: estatura alta, gruesa, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca re-

gular, y viste al estilo de las de su clase, cuyo domicilio así como su paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Nicolasa Oreguren, y caso de ser habida la pongan en la cárcel de su sexo á mi disposicion.

Madrid 10 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á los parientes de D. Juan Fon y Perez, vecino que ha sido de esta Corte, para que en el término de ocho dias comparezcan en dicho Juzgado para ofrecerles la causa que se sigue con motivo de la muerte del mismo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Febrero de 1882.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Dominguez Escóf, natural de Valencia, hijo de Juan y de Encarnacion, de 26 años de edad, soltero, cesante, que ha vivido en la calle de Barcelona, núm. 7, principal, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien bajo, pelo negro, color moreno, gasta bigote, y vestía al ser indagado traje de lana de color rata, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de referido Dominguez, y caso de ser habido le pongan en la cárcel pública á mi disposicion.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Anuncio.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se vende una partida de faroles nuevos para alumbrado público (modelo de París), de construccion sólida, bonita forma y precios baratísimos en su clase.

Se instala ó reforma el alumbrado por un sistema más sencillo y económico que el que se usa de petróleo, siendo su luz igual á la del gas, sin necesidad de cañerías ni tubos de cristal y ser inexplosible.—Se garantiza.—Dirigirse á D. I. Sater, San Bernardo, 24, segundo, Madrid.